

	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	ACUERDOS	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020
		Página 1

ACUERDO N° 004 DEL 13 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

GE100.3.1.001

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ DE SALAMINA E.S.E, En el uso de sus facultades estatutarias concedidas, en especial las facultades legales y reglamentarias conferidas en la Ley 100 de 1993, y el Decreto 1876 de 1994, artículo 11, numeral 4 y Decreto 115 de 1996.

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ de Salamina Caldas, es un establecimiento público del orden Departamental, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No. 313 de 1999.

Que en la Ordenanza No. 601 de 2008, por medio de la cual se establecen las normas orgánicas del presupuesto del Departamento, en su artículo 5° registra:

“DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. En las empresas sociales del estado en cuyo capital el Departamento o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Departamento.

Para los mismos efectos, las empresas sociales del estado del orden departamental que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Departamento.”

Que en la misma Ordenanza No. 601 de 2008 en su artículo 93 establece:

ARTÍCULO 93. PRINCIPIOS APLICABLES.

A las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, a las asimiladas a éstas en virtud del artículo 5° de la presente Ordenanza y a las Sociedades de Economía Mixta con régimen de Empresa Industrial y Comercial, les son aplicables

Dirección: calle 3 N 9 A -21.Salamina Caldas. Telefonos 8595192-8595196 Telefax 8595306
Pagina Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>
Email: correspondencia@esfelipesuarez.gov.co

	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	ACUERDOS	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020
		Página 2

ACUERDO N° 004 DEL 13 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

los principios y disposiciones presupuestales contenidas en la ley orgánica de presupuesto, las normas que expresamente las mencione y la presente Ordenanza, con excepción del principio de inembargabilidad.

Le corresponde al CODFIS, o quien delegue, aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las entidades mencionadas en el inciso anterior.”

Que la Ordenanza No. 288 de 1997, en su artículo décimo octavo incorporó a la Ordenanza 197 de 1996, el capítulo XVI denominado “REGIMEN DE PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DEPARTAMENTO Y DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA CON REGIMEN DE AQUELLAS” en cuyo artículo 116 sobre desagregación del presupuesto establece:

“ARTÍCULO 116. DESGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO.

La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CODFIS o quien este delegue, será del Gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes de enero 31 de cada año.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente de la Empresa respectiva. El presupuesto distribuido se remitirá a la Secretaría de Hacienda, a más tardar el 15 de febrero de cada año.”

De acuerdo al artículo segundo de la Ordenanza No. 288 de 1997, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ordenanza 197 de 1996, el cual establece:

“ARTÍCULO SEGUNDO: *Créase el numeral 13 y modifícase los numerales 11 y 12 del artículo 23 de la Ordenanza 197 de 1996, los cuales quedarán así:*

 Dirección: calle 3 N 9 A -21.Salamina Caldas. Telefonos 8595192-8595196 Telefax 8595306
 Pagina Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>
 Email: correspondencia@esfelipesuarez.gov.co

 Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	ACUERDOS	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020
		Página 3

ACUERDO N° 004 DEL 13 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

11. *Aprobar y modificar mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del departamento, de las asimiladas a éstas en virtud del artículo 5 de la presente Ordenanza y de las sociedades de economía mixta del orden departamental con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.*

13. *Delegar, mediante resolución alguna o algunas de las funciones señaladas en el presente artículo.”*

Que la Ordenanza No. 288 de 1997, en su artículo décimo octavo incorporó el artículo 120 a la Ordenanza 197, registrando:

“ARTÍCULO 120. MODIFICACIÓN DE APROPIACIONES.

El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo de la Junta o Consejo Directivo, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, de operación comercial, del servicio de la deuda y gastos de inversión. ..”

Que el artículo 124 dispone: REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO:” El CODFIS o quien este delegue podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto cuando la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestado o cuando no se perfeccionen los recursos de crédito; o cuando Planeación Departamental lo determine, de acuerdo con los niveles de Ejecución de la Inversión”.

Que la Junta Directiva de la ESE. Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina, mediante Acuerdo No 008 de diciembre 28 de 2021, aprobó la fijación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022.

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS -, mediante Resolución No 107 del 9 de diciembre de 2021 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina, para la vigencia fiscal 2022, por un valor de CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES

	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	ACUERDOS	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020
		Página 4

ACUERDO N° 004 DEL 13 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$14.545.166.421) MLC.

Que el saldo en caja y bancos a 31 de diciembre de 2021 fue de \$1.308.334.117 y la disponibilidad inicial aprobada para la vigencia 2022 fue de \$1.000.000.000.00 y los recursos de Retención en la fuente de la DIAN a 31 de diciembre son de un valor de \$111.902.935, por lo anterior es necesario adicionar la disponibilidad inicial para la actual vigencia 2022 por valor de \$196.431.182.00.

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS -, analizó y aprobó la presente modificación al presupuesto, mediante Resolución No.006 de febrero 28 de 2022, por medio de la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina Caldas para la vigencia 2022, quedando su aforo en la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS PESOS (\$14.741.597.603) M/LC.

Que la Dirección Territorial de Salud de Caldas asignó recursos de subsidio a la oferta a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/LC con el fin de financiar los gastos de operación y garantizar la prestación del servicio de salud de mediana complejidad.

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS -, analizó y aprobó la presente modificación al presupuesto, mediante Resolución No.034 de julio 12 de 2022, por medio de la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina Caldas para la vigencia 2022, quedando su aforo en la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES

Dirección: calle 3 N 9 A -21.Salamina Caldas. Telefonos 8595192-8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>

Email: correspondencia@esfelipesuarez.gov.co

 Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	ACUERDOS	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020
		Página 5

ACUERDO N° 004 DEL 13 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$14.941.597.603)
M/LC.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionase el presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Felipe Suarez de Salamina Caldas, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, por valor de de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA (\$200.000.000oo) M/LC, en las siguientes apropiaciones, así:

Código	Concepto de Gasto	Valor
1	INGRESOS	200.000.0000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	200.000.0000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionase el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Felipe Suarez de Salamina Caldas, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA (\$200.000.000oo) M/LC, en las siguientes apropiaciones, así:

Código	Concepto de Gastos	Valor
2	GASTOS	200.000.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	200.000.000

 Dirección: calle 3 N 9 A -21.Salamina Caldas. Telefonos 8595192-8595196 Telefax 8595306
 Pagina Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>
 Email: correspondencia@esfelipesuarez.gov.co

 Hospital Departamental Felipe Suarez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	ACUERDOS	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020
		Página 6

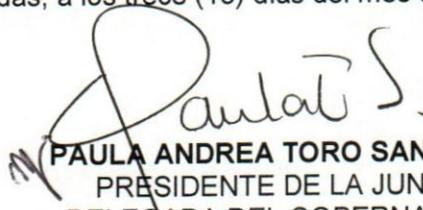
ACUERDO N° 004 DEL 13 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

ARTICULO TERCERO.- con la presente modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022, de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Felipe Suarez de Salamina Caldas, su valor asciende a la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$14.941.597.603) M/LC.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Salamina Caldas, a los trece (13) días del mes de julio de 2022.


PAULA ANDREA TORO SANTANA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 DELEGADA DEL GOBERNADOR
 SECRETARIA DESARROLLO, EMPLEO E INNOVACION DEL DEPARTAMENTO DE
 CALDAS



WILSON DIDIER CARMONA DUQUE
GERENTE

Dirección: calle 3 N 9 A -21.Salamina Caldas. Telefonos 8595192-8595196 Telefax 8595306
 Pagina Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>
 Email: correspondencia@esfelipesuarez.gov.co



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL-CODFIS"

RESOLUCION No. 034 DE JULIO 12 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE DEPTAL HOSPITAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS, del departamento de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 23° de la Ordenanza 601 de 2008 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 601 de 2008, se compilan las Ordenanzas N°s 197 de 1996, 288 de 1998 y 574 de 2007 unificándose el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas, en cuyo artículo 5° establece:

"ARTÍCULO 5°- DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. En las empresas sociales, y en las empresas de servicios públicos domiciliarios, en cuyo capital el Departamento o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Departamento. Para los mismos efectos, las empresas sociales del orden departamental que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Departamento."

Que la Ordenanza N° 601 de 2008, en su artículo 23° numerales 11 y 16 sobre funciones del CODFIS, establece:

"ARTÍCULO 23°- FUNCIONES DEL CODFIS. Son funciones del CODFIS:

11. Aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, así como determinar la distribución de los excedentes financieros de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 16 de la presente Ordenanza.
16. Delegar mediante resolución, alguna o algunas de las funciones señaladas en el presente artículo."



**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL-CODFIS”
RESOLUCION No. 034 DE JULIO 12 DE 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA ESE DEPTAL HOSPITAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, en su artículo 19º registra:

“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Codfis o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la junta o consejo directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo ...”

Que el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 23º y 24º establece:

“**ARTICULO 23º.**—El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión ...”

“**ARTICULO 24º.**—Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien este delegue ...”

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA**, es una Entidad de derecho público, descentralizada, de carácter Departamental, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 596 del 23 de julio de 2008.



**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL-CODFIS”
RESOLUCION No. 034 DE JULIO 12 DE 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA ESE DEPTAL HOSPITAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

Que, así las cosas, corresponde al Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS -, aprobar las adiciones o reducciones al presupuesto de ingresos y gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA**, para la vigencia fiscal 2022.

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, mediante Resolución 107 del 09 de diciembre de 2021 aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA** por valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE (\$14.545.166.421)** para la vigencia fiscal del 2022.

Que la Dirección Territorial de Salud de Caldas asignó recursos de subsidio a la oferta a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/LC** con el fin de financiar los gastos de operación y garantizar la prestación del servicio de salud de mediana complejidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Felipe Suarez de Salamina Caldas, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA (\$200.000.000oo) M/CTE**, en las siguientes apropiaciones, así:

Código	Concepto de Gasto	Valor
1	INGRESOS	200.000.0000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	200.000.0000



**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL-CODFIS”
RESOLUCION No. 034 DE JULIO 12 DE 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA ESE DEPTAL HOSPITAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Felipe Suarez de Salamina Caldas, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA (\$200.000.000oo) M/CTE**, en las siguientes apropiaciones, así:

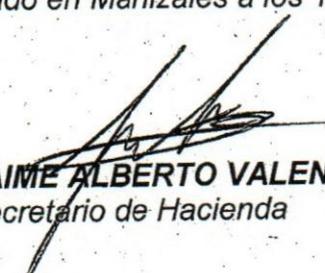
Código	Concepto de Gastos	Valor
2	GASTOS	200.000.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	200.000.000

ARTICULO TERCERO.- con la presente modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022, de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Felipe Suarez de Salamina Caldas, su valor asciende a la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$14.941.597.603) M/LC.**

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los 12 días del mes de julio de 2022.


JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Secretario de Hacienda


SANDRA MARCELA OSORIO C.
Secretaria Técnica CODFIS – Jefe
Unidad de presupuesto